

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001  
FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004  
NO./FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004  
COPIA No.:

SELLOS:

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

## AUTORIZACIONES

ELABORÓ:

RÚBRICA

M EN C. FRANCISCO BARRERA BECERRA  
ASESOR ORGANIZACIONAL

VO.BO

RÚBRICA

DR. JOSÉ MANUEL VALDEZ ANDRADE  
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE  
COCUCLA .

APROBÓ:

RÚBRICA

DR. JOSÉ LÓPEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE COCUCLA

AUTORIZÓ:

RÚBRICA

DR. MANUEL BAEZA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES

AUTORIZÓ:

RÚBRICA

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Hospital Regional de Cocula  
Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos  
Fecha de Publicación 23 octubre 2009

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004

## INTRODUCCIÓN

### Objetivo

Proporcionar el Servicio de Rayos X con los más altos criterios de bioseguridad y calidad, promoviendo una cultura de seguridad, en conformidad con lo establecido por las NOM-146-SSA1-1996, NOM-157-SSA1-1996, NOM-158-SSA1-1996 y demás normatividad vigente .

### Alcance

Este procedimiento se aplica al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Cocula .

### Políticas para el procedimiento

1. En cumplimiento con la NOM-157-SSA1-1996, todos los estudios radiológicos deberán de llevarse acabo únicamente por prescripción médica, el médico radiólogo y el técnico radiólogo son responsables de que en cada estudio se utilice el equipo adecuado para la protección radiológica del paciente, se procure que la exposición del paciente sea la mínima y se evite la repetición innecesaria de estudios radiológicos.
2. Según lo establece la NOM-157-SSA1-1996 esta prohibida la toma de radiografías corporales totales (ninograma).
3. En conformidad con lo establecido por la NOM-157-SSA1-1996, el personal ocupacional expuesto a las radiaciones ionizantes deberá de utilizar y hacer uso adecuado del equipo de protección personal, así como de los dispositivos de vigilancia radiológica individual que se le suministren .
4. En conformidad con la NOM-157-SSA1-1996, el Servicio de Radiodiagnóstico deberá de contar con un Manual Técnicos autorizado, que explique la forma de realizar cada una de las técnicas de exploración radiológica que se utilizan en el establecimiento, elaborado de conformidad con las normas de protección y seguridad radiológica vigentes y en cumplimiento a la NOM-158-SSA1-1996 , un Manual de Garantía de Calidad Radiológica.
5. En cumplimiento con la NOM-157-SSA1-1996 cuando una mujer embarazada requiera un estudio radiológico, el médico radiólogo o el técnico radiólogo debe sugerir al médico solicitante la aplicación de una técnica alternativa que no implique exposición a la radiación ionizante. De ser necesario el estudio radiológico, se deben usar las medidas de protección aplicables a fin de que el feto reciba la mínima radiación posible, según lo establecido por el Manual de Procedimientos Técnicos autorizados .
6. En conformidad con lo establecido por la NOM-027-STPS-1993 el área de radiodiagnóstico, deberá de contar con la simbología internacional de radiación ionizante, y conforme a la NOM-156-SSA1-1996 existirá la leyenda: "radiaciones-zona controlada", en la sala de Rayos X, debe colocarse en lugar y tamaño visible por el paciente, un cartel con la siguiente leyenda: "en esta sala solamente puede permanecer un paciente a la vez". Y deberá ubicarse en la sala de espera la siguiente leyenda "si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la radiografía".

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página  
2

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004

## Políticas para el procedimiento

7. En cumplimiento con la NOM-SSA1-1996 en el exterior de las puertas principales de acceso a las salas de rayos X deberá de contar con un indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición de radiaciones. El dispositivo estará colocado en un lugar y tamaño visible, junto con un letrero con la leyenda: "cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado", y por último la leyenda "no abrir esta puerta a menos que lo llamen".
8. Según lo establece la NOM-157-SSA1-1996 durante el estudio radiológico el paciente debe permanecer solo en la sala de exposición, y sólo en casos excepcionales podrá acompañarlo otra persona, según los casos establecidos. No deberán permanecer personas ni pacientes en los vestidores anexos a la sala de exposición si no se cuenta con el blindaje adecuado para ello, y las puertas de acceso a la sala de rayos X, tanto en la entrada principal como las de los vestidores, deben permanecer cerradas durante el estudio radiológico.
9. En cumplimiento de la NOM-026-NUCL-1999 la Dirección del hospital, deberá de implementar un programa de vigilancia médica, dirigida al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

## Definiciones

**Blindaje:** Barrera que permite reducir la intensidad de la radiación ionizante .

**Cultura de seguridad:** Conjunto de valores éticos y actitudes que rigen la conducta de los individuos y de las organizaciones, para dar a la protección y a la seguridad radiológica la más alta prioridad, asegurando así que reciban la atención adecuada y oportuna que demanda su importancia.

**Equipo de rayos X:** Dispositivo generador de rayos X destinado a realizar estudios de diagnóstico médico. Este puede ser fijo, diseñado para permanecer dentro de una sala o cuarto destinado específicamente para realizar dichos estudios, o móvil diseñado para poder transportarse, manualmente o por medios motorizados, a las diferentes áreas donde sean requeridos dichos estudios dentro de una misma instalación.

**Equipo portátil de rayos X:** Equipo de rayos X diseñado para transportarse manualmente.

**Manual de Seguridad Radiológica:** Documento cuyo objetivo es que todas las acciones en las que se utilicen fuentes de radiación ionizante sean bajo normas y procedimientos de protección radiológica adecuados, para reducir las exposiciones ocupacionales del personal y del público, a valores tan bajos como puedan lograrse.

**Radiación ionizante:** Es toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia .

**Paciente ambulatorio:** Aquel que no está encamado.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página  
3

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004

## Documentos Internos

Son aquellos documentos elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
	Manual de Organización Especifico del Hospital.
	Manual de Procedimientos Técnicos para Estudios Radiológicos.
	Manual de Garantía de Calidad Radiológica .

## Documentos Externos

Son todos aquellos que no son elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
	Ley General de Salud.
	Reglamento de la Ley General de Salud.
	Ley Estatal de Salud.
	Reglamento de la Ley Estatal de Salud.
	Manual de Organización del OPD Servicios de Salud Jalisco.
NOM-002-SSA2-1993.	Para organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.
NOM-146-SSA1-1996.	Para responsabilidades sanitarias en establecimiento de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-156-SSA1-1996.	Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-157-SSA1-1996.	Para protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X .
NOM-158-SSA1-1996.	Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico.
NOM-026-NUCL-1999.	Para la vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes .
NOM-027-STPS-1993.	Señales y Avisos de Seguridad e Higiene.

## Documentos Generados

A continuación se relacionan los formatos que se utilizarán en la aplicación del presente documento.

Código	Documento
	Solicitud del estudio radiológico por el médico tratante.
	Recibo único de la cuota de recuperación.
	Recibo de exención de la cuota de recuperación.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página  
4

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIADIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Técnico radiólogo	Revisa equipo de Rayos X y revelador.
2.		Desinfecta el chasis.
3.		Coloca el equipo personal de protección, siendo éste: Mandil. Collarín. Dosímetro. Lentes de protección.
4.		Verifica la existencia y colocación adecuada de la mampara.
5.		Verifica la distancia de 1.8 metros, al utilizar equipo móvil de radiodiagnóstico, en conformidad con lo establecido por la NOM-157-SSA1-1996.
<b>Etapa: Paciente ambulatorio.</b>		
6.	Técnico radiólogo	Entrega el paciente solicitud formal y específica del estudio radiológico preescrito por el médico tratante, debidamente llenado.
7.		Remite al paciente a la caja para el pago de la cuota de recuperación, si el paciente refiere que no puede realizar el pago parcial o totalmente, se deriva al Servicio de Trabajo Social.
8.		Solicita recibo único de la cuota de recuperación.
9.		Verifica que en la orden del médico tratante se encuentre registrado, el número de folio para la exención de la cuota de recuperación, conforme a lo establecido por el Manual General del Sistema de Cuotas de Recuperación 2004 .
10.		Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica físicamente en la sala de rayos X .
11.		Índica que se retire la ropa u objetos de metal, y se entrega bata, si se requiere.
12.		Brinda indicaciones sobre la colocación corporal, para la toma de la placa radiográfica.
13.		Coloca la placa radiográfica en el chasis y se efectúa la toma de la placa, conforme al procedimiento técnico del "Manual Técnico para Estudios Radiológicos".
14.		Retira el chasis para el proceso de revelado de la placa radiográfica.
15.		Registra el estudio radiológico en la bitácora de control.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página  
5

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
16.	Técnico radiólogo	Señala al paciente que entregue la placa radiográfica al médico solicitante. <b>Nota:</b> Si el paciente se encuentra afiliado al Seguro Popular, presenta datos de filiación verificando: nombre del paciente, número del folio de afiliación y firma de la encargada del módulo de control del Seguro Popular.
<b>Etapas: Paciente del Servicio de Urgencias.</b>		
17.	Técnico radiólogo.	Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica físicamente en la sala de rayos X .
18.		Entrega personal de enfermería o camillero solicitud para estudio radiológico, solicitado por el médico tratante.
19.		Coloca el paciente en la posición corporal con chasis y se le dan indicaciones para realizar el estudio solicitado.
20.		Ubica la placa radiográfica en el chasis, y se efectúa la toma de la placa conforme al "Manual Técnico para Estudios Radiológicos".
21.		Revela la placa radiográfica en el cuarto oscuro.
22.		Registra en la bitácora de control, estableciendo que se trata de un paciente del servicio de urgencias .
23.		Efectúa la entrega de la radiografía a la enfermera o camillero.
24.		Desinfecta el chasis . <b>Nota:</b> En toda paciente femenina en edad fértil se pregunta si existe embarazo, en caso afirmativo o sospechoso, se aplican los criterios establecidos por la NOM-157-SSA1-1996.
<b>Etapas: Paciente del Servicio de Hospitalización</b>		
25.	Técnico radiólogo	Entregan enfermería o camillero solicitud para estudio radiológico, solicitado por el médico tratante.
26.		Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica geográficamente en la sala de rayos X .
27.		Coloca el paciente en la posición corporal con chasis y se le dan indicaciones para realizar el estudio solicitado.
28.		Ubica la placa radiográfica en el chasis y se efectúa la toma de la placa conforme al procedimiento técnico del "Manual Técnico para Estudios Radiológicos"

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página  
6

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P197-HR4\_001

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2004

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / JULIO 2004

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
29.	Técnico radiólogo	Revela la placa radiográfica en el cuarto oscuro.
30.		Registra en la bitácora de control, estableciendo que se trata de un paciente hospitalizado.
31.		Efectúa la entrega de la radiografía a la enfermera o camillero.
32.		Desinfecta el chasis . <b>Nota:</b> En toda paciente femenina en edad fértil se pregunta si existe embarazo, en caso afirmativo o sospechoso, se aplican los criterios establecidos por la NOM-157-SSA1-1996.

## DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

**Asesorado por:** M en C Francisco Barrera Becerra.

**Dictaminado por:** Ing/Arq. Rubén Contreras Cabrera

## COLABORADORES

T.R Martín Cerda Villanueva .

T.R. J. Manuel González Mora.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página  
7

SELLO